

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2024 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL VIGENTE ACUERDO DE DELEGACIONES DE LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LAS CONCEJALÍAS, PRESIDENCIAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, COORDINACIONES, DIRECCIONES GENERALES Y OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN A LAS COMPETENCIAS DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA ESPECÍFICA DE DEPORTE (EXPEDIENTE Nº 5/2024).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Deporte de fecha 8 de octubre de 2024, una vez corregida la misma en los términos comunicados por el Área el día 9 de octubre 2024, resultando el texto siguiente:

"Visto el Informe jurídico del Área de Deportes de fecha 07/10/24, emitido por los técnicos municipales y la toma de conocimiento del Director del Área de Deportes con el CSV kJNUJ7OZPzHdpgvkBp1E/A== cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con motivo de impulsar la celebración de convenios de cooperación entre el Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de desarrollo educativo y formación profesional de la Junta de Andalucía con el fin de facilitar el uso de instalaciones ubicadas en centros docentes de titularidad pública para la realización de actividades deportivas en el ámbito de las relaciones interadministrativas reguladas en el Título III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, de conformidad con los principios de lealtad institucional, colaboración, cooperación, coordinación y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, tratándose los convenios de un instrumento para la satisfacción de intereses mutuos , se emite el presente informe en base a los siguientes

1/4

ANTECEDENTES

Partiendo de la sesión plenaria de carácter extraordinario de Constitución de la Corporación celebrada el día 17 de junio de 2023, así como la dación de cuenta de la resolución por parte de Alcaldía nº2023/8171 de 17 de junio de 2023, relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, de las Tenencias de Alcaldía, de la Concejalía-Secretaría así como la aprobación de la periodicidad de sus sesiones y la Constitución de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el Art.112 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de aprobación de las delegaciones de la Junta de Gobierno Local en las Tenencias de Alcaldía, Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales, en el punto 4º de la sesión especial de Constitución extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local en la fecha antes citada.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	eQIhu7r6Ty6OMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/10/2024 13:57:55
Observaciones		Firmado	11/10/2024 11:46:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eQIhu7r6Ty6OMdw9RNUcAA==	Página	1/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los Ayuntamientos, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, tienen atribuida la potestad de autoorganización de conformidad con lo dispuesto en el Art.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Tratándose de un municipio de gran población, su regulación la encontramos en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyas atribuciones de la Junta de Gobierno Local vienen contempladas en el Art.127.1 de la citada ley, previendo el Apdo.2º del mismo precepto la posibilidad de delegar las previstas en los párrafos e), f), g), h) y l) en las Tenencias de Alcaldía, Concejalías, Coordinaciones generales y Direcciones Generales u órganos similares. Asimismo, los Apdos.4º y 11º de la Disposición Adicional 2º de la Ley 9/2017, de 8 de nov. De Contratos del Sector Público, atribuyen la competencia como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local respecto a determinados contratos que celebre el Ayuntamiento, posibilitando la delegación de competencias en su Art.61.2 de la LCSP.

TERCERO.- De acuerdo con lo anterior, haciendo uso de la mencionada habilitación, y con el fin de permitir una administración más ágil y eficaz, la Junta de Gobierno Local viene aprobando acuerdos de delegación, cuya resolución obedece a la resolución dictada por la Alcaldía- Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el Art.124.4 k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la que se establece la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva.

CUARTO.- Con ocasión de la celebración de Convenios por parte del Ayuntamiento, en este caso procedentes del Área de Deportes, procede efectuar una modificación del acuerdo de delegaciones que permita una gestión más eficiente de las competencias municipales, haciéndose necesario modificar el contenido del Art.13 relativo a las competencias de la Concejalía Delegada del Área Específica de Deporte, con el objeto de ampliar las atribuciones delegadas al citado órgano a los supuestos de autorizaciones ubicadas en centros docentes de titularidad pública, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 13. Concejalía delegada del Área Específica de Deporte.

Se delegan en este órgano las competencias específicas siguientes en materia de autorizaciones en relación al ámbito material atribuido al Área Específica de Deporte:

a) Las resoluciones y los actos de trámite en los procedimientos relativos a :

Las solicitudes de uso común especial del dominio público así como, de conformidad con el Decreto 195/2007, de 26 de junio, de instalación en su caso, y de autorización de la actividad, respecto de actividades creativas y espectáculos públicos ocasionales o extraordinarios que se celebren en los siguientes establecimientos o instalaciones deportivas gestionados directamente por el Ayuntamiento:

i) Polideportivo de Ciudad Jardín.

ii) Polideportivo de Tiro Pichón.

iii) Polideportivo de José Paterna.

iv) Estadio de Atletismo.”

b) Las resoluciones y los actos de trámite en procedimientos relativos a los medios de intervención de la actividad de los ciudadanos previstos en la Ordenanza reguladora del Uso y

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

2/4

Código Seguro De Verificación	eQIhu7r6Ty6OMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	11/10/2024 13:57:55
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/10/2024 11:46:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eQIhu7r6Ty6OMdw9RNUcAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Funcionamiento de los centros e instalaciones deportivas municipales de la Ciudad de Málaga.”

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Art.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Art.127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art.88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable, se informa favorablemente para elevar una propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local para la adopción de un acuerdo de delegación de competencias en el Concejal Delegado del Área de Deportes.”

*Dado cuanto antecede, y en base a los argumentos jurídicos anteriormente expuestos, **SE PROPONE** a la Ilma. Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Modificar el vigente Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local, contenido del artículo 13 relativo a las competencias de la Concejalía Delegada del Área Específica de Deporte, quedando redactado del siguiente modo:*

“Artículo 13. Concejalía delegada del Área Específica de Deporte.

Se delegan en este órgano las competencias específicas siguientes en materia de autorizaciones en relación al ámbito material atribuido al Área Específica de Deporte:

a) Las resoluciones y los actos de trámite en los procedimientos relativos a las solicitudes de uso común especial del dominio público así como, de conformidad con el Decreto 195/2007, de 26 de junio, de instalación en su caso, y de autorización de la actividad, respecto de actividades creativas y espectáculos públicos ocasionales o extraordinarios que se celebren en los siguientes establecimientos o instalaciones deportivas gestionados directamente por el Ayuntamiento:

i) Polideportivo de Ciudad Jardín.

ii) Polideportivo de Tiro Pichón.

iii) Polideportivo de José Paterna.

iv) Estadio de Atletismo.”

b) Las resoluciones y los actos de trámite en procedimientos relativos a los medios de intervención de la actividad de los ciudadanos previstos en la Ordenanza reguladora del Uso y Funcionamiento de los centros e instalaciones deportivas municipales de la Ciudad de Málaga.”

SEGUNDO.- *Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia a partir del día siguiente al de su adopción.”*

Código Seguro De Verificación	eQIhu7r6Ty6OMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/10/2024 13:57:55 11/10/2024 11:46:23
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eQIhu7r6Ty6OMdw9RNUcAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Punto nº 5.
J.G.L. 11/10/2024.



Ciudad
de Málaga

Secretaría General
Técnica de la Junta
de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

4/4

Código Seguro De Verificación	eQIhu7r6Ty6OMdw9RNucAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	11/10/2024 13:57:55
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/10/2024 11:46:23
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eQIhu7r6Ty6OMdw9RNucAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

